



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto del 2018

Visto, el Expediente N° 18-080423-001, que contiene la Nota Informativa N° 487-2018-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de referencia RLA/6/080, el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, hace extensiva la invitación al "Curso Regional de Capacitación sobre los Aspectos de Reglamentación en la Producción de Radiofármacos", a realizarse del 10 al 14 de setiembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, indicando que dicha institución, cubrirá los gastos de participación respectivos;

Que, a través del documento de visto, la Directora General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, solicita se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente a la química farmacéutica Consuelo Heredia Muñoz de la citada Dirección General;

Que, el mencionado evento tiene por objetivos: compartir la experiencia sobre las regulaciones actuales de radiofarmacia en los Estados Miembros (EM) que participan; debatir sobre los puntos principales relacionados con las regulaciones de salud de los radiofármacos con apoyo de expertos internacionales; y, facilitar la armonización de las regulaciones y mejorar su acceso, mientras se mantiene la seguridad de los radiofármacos;

Que, mediante Informe N° 310-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



M. Calle



G. CANTERAC



A. QUINONES L.



J. MORALES C.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la profesional propuesta;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la química farmacéutica Consuelo Heredia Muñoz, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 09 al 15 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, del evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



M. Calle



G. CANTERAC



A. QUINONES L.



J. MORALES C.

  
SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

